

INCIDENCIA DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES Y GANADEROS SECULARES EN LA ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN ESPECÍFICA DE LOS MONTES: EL CASO DE LA "DEHESA VIEJA" (PEDRAZA, SEGOVIA)

J. Mantilla & M. Allué-Andrade

Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León. Servicio Territorial de Segovia. Plaza de la Reina D^a Juana 5. 40001-SEGOVIA (España). Correo electrónico: Miguel.Allue@sg.jcyl.es

Resumen

Las referencias documentales disponibles en relación con el monte "Dehesa Vieja", número 204 actual del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, propiedad del ayuntamiento de Pedraza, han permitido detectar importantes variaciones en la estructura y composición florística de la referida masa forestal entre la primera mitad del siglo XIV y el momento actual. En el presente trabajo se examinan dichas variaciones y se ponen en relación con los aprovechamientos forestales y ganaderos desarrollados a lo del período estudiado. Este proceso histórico ha derivado en el sabinar monoespecífico de *Juniperus thurifera* sobre sustrato silíceo que podemos encontrar en este monte hoy en día. Se destaca su difícil encuadre fitosociológico.

Palabras clave: *Pedraza, Cortas, Pastoreo, Revisión histórica, Cambios florísticos y estructurales*

INTRODUCCIÓN

El carácter determinante de la componente antrópica en la configuración de la mayor parte de los paisajes eurasiáticos actuales es un hecho ampliamente aceptado hoy en día. Sin embargo, no todas las metodologías de estudio de la cubierta vegetal asumen suficientemente esta circunstancia a la hora de establecer sus correspondientes esquemas seriales, en parte por prejuicios de escuela pero quizás también a causa de un insuficiente conocimiento de los mecanismos concretos a través de los que dicha actividad humana induce cambios en el paisaje. La indagación histórica sobre los cambios acaecidos en la cubierta vegetal constituye un amplio y fecundo campo de actividad, capaz de sumi-

nistrar materiales de construcción –casos concretos documentados– al edificio, todavía por construir, de una teoría serial que sea capaz de ponderar el peso relativo de los factores ecológicos y antrópicos que desencadenan o alteran la sucesión vegetal en cada caso, integrándolos adecuadamente.

No existen hasta la fecha muchos análisis de este tipo, resultando obligado citar el de CLÉMENT (2002) para tres montes o áreas concretas de las provincias de Valladolid y Segovia: el entorno pinariego de Íscar, el bosque-parque de *Juniperus thurifera* del área de Sigüero-Sigüeruelo y la "Dehesa del Alcalde", en Riaza. El volumen, la calidad, la antigüedad y la continuidad de la información documental disponible acerca del monte "Dehesa Vieja", nº 204 del

Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Segovia (C.U.P. en lo sucesivo), propiedad del ayuntamiento de Pedraza, permiten describir la evolución estructural y florística de esta masa forestal a lo largo del tiempo, poniéndola en relación con los aprovechamientos realizados. Dicha información abarca un dilatado período, que se abre en la primera mitad del siglo XIV y alcanza el momento actual, en el que se ultima su proyecto de ordenación.

FUENTES UTILIZADAS

Muchas de las fuentes utilizadas para la elaboración de este trabajo se encuentran manuscritas en origen. Por fortuna, una parte significativa de ellas ha sido transcrita en diversos trabajos. Así sucede con las llamadas "ordenanzas de don Fadrique Enríquez", otorgadas en 1344 a la Villa y Tierra de Pedraza, transcritas íntegramente y comentadas por FRANCO (1991, 1998) junto con algunos acuerdos capitulares posteriores incorporados a las mismas entre dicho momento y los años finales del siglo XV. Lo mismo puede decirse de buen número de acuerdos de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza o del concejo privativo de esta Villa, "sola" (o "de muros adentro") o con sus arrabales, adoptados entre los siglos XVII y XIX, que han sido seleccionados y parcialmente transcritos por MUNICIO (1986). Entre estas dos fuentes se extiende un vacío de información de cerca de un siglo y medio (más de dos en lo que se refiere a la mención de especies vegetales) que no hemos sido capaces de cubrir y que afecta a la totalidad del siglo XVI. Sin embargo, los cambios sustanciales que hemos detectado parecen muy posteriores, por lo que esta circunstancia no afecta en lo esencial al propósito de este estudio.

Entre las fuentes manuscritas consultadas están las respuestas generales al Catastro de Ensenada para el término de Pedraza; en concreto, las dadas a la cuestión número 23. Se ha utilizado para este trabajo la copia conservada en el Archivo Histórico Provincial de Segovia, del año 1752. De la misma forma, hemos hecho uso de dos memorias descriptivas elaboradas por la Administración Forestal para este monte a finales del siglo XIX, conservadas en el archivo

del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia. La primera de ellas, en forma de tabla, fue suscrita por el capataz de cultivos de la comarca 10ª del Distrito Forestal de Segovia y data de 1888. La segunda, obra de un ingeniero de la Comisión del Catálogo que no hemos podido identificar, fue ultimada en 1894. Estas referencias manuscritas resultan particularmente valiosas por cuanto el monte no aparece en la clasificación general de los montes públicos de 1859 ni como exceptuado ni como enajenable (MINISTERIO DE FOMENTO, 1859), así como tampoco en el catálogo de montes exceptuados de la desamortización de 1862 (MINISTERIO DE FOMENTO, 1862). De hecho, aunque en el capítulo de antecedentes de la segunda de las memorias descriptivas citadas se hace referencia a que el monte figuraba "*en el Catálogo de los exceptuados formado en cumplimiento del Real Decreto de 22 de Enero de 1862*", los datos que se recogen en dicha memoria respecto a su número de orden, límites, especie dominante (*Pinus sylvestris*) y cabida revelan una confusión, dado que coinciden en efecto con los atribuidos en el catálogo de 1862 a un monte denominado "La Dehesa", también propiedad del ayuntamiento de Pedraza, que no es otro que el actual nº 203 del C.U.P., denominado "Dehesilla de Casasola". Esta confusión, una más de las varias que hemos podido detectar en los datos recogidos para este monte en el C.U.P. de 1901 y sus sucesivas rectificaciones, parece corroborada por el hecho de que en la primera de las memorias, fechada en 1888, el monte aparece calificado como "Enajenable", por lo que difícilmente puede tratarse del mismo recogido en el catálogo de 1862. Así pues, no hemos encontrado noticias contemporáneas impresas acerca del monte hasta la relación de montes públicos enajenables publicada en 1893 (MINISTERIO DE FOMENTO, 1893), en que sí figura con su nombre tradicional ("Dehesa Vieja"), apareciendo sin embargo incluido también en el C.U.P. publicado ocho años más tarde (MINISTERIO DE FOMENTO, 1901), en el que se le asigna ya la denominación de "Dehesilla Vieja". Habida cuenta de que el nombre reiteradamente utilizado para el monte en la documentación antigua (al menos desde 1663) es el de "Dehesa Vieja", coincidente además con el habitual todavía hoy

en la zona, así como el tamaño nada despreciable del predio, resulta altamente probable que estas permanentes confusiones entre los montes números 203 y 204 del C.U.P. actual hayan terminado por afectar al propio nombre del segundo, que se habría tomado en diminutivo a semejanza del adoptado para el primero. Así hemos querido ponerlo de manifiesto, empleando el nombre tradicional en este trabajo. Se han seguido asimismo los avatares posteriores del monte, de muy escaso relieve, en las sucesivas rectificaciones de esta primitiva relación de montes de utilidad pública de 1901 (MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIA, 1932; MINISTERIO DE AGRICULTURA, 1970; CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, 1996). La asignación de especie titular ("*Juniperus communis*") es errónea ya en el C.U.P. de 1901. Este error se ha mantenido inexplicablemente hasta el publicado en 1996. Procede sin duda de la descripción de 1894, redactada por un ingeniero que posiblemente no pisó el monte y fue víctima del clásico equívoco del nombre vulgar segoviano de *Juniperus thurifera* ("enebro"). La memoria de 1888, que habla de "enebros" y "jabinos", resulta suficientemente expresiva a este respecto.

EVOLUCIÓN DE LA CUBIERTA VEGETAL DEL MONTE

No es posible entender los cambios acaecidos en el monte sin asumir su pasado abrumadoramente ganadero. Los contenidos de las ordenanzas de 1344 y de los numerosos acuerdos municipales transcritos por Municipio (1986) permiten afirmar que el monte, cercado desde muy antiguo (consta la reparación de la tapia de piedra perimetral al menos en 1663, 1699 y 1775) fue objeto de un intenso aprovechamiento ganadero hasta el siglo XIX, en el que tomó parte todo tipo de ganado. El ganado cabrío se alimentó en el monte desde los tiempos más remotos, a menudo en compañía del ovino, estableciéndose en las ordenanzas de 1344 el número de animales que cada vecino tenía derecho a llevar en la "*bez de las cabras*", con el cabrerizo del concejo, o "*apartadas*", así como un período de acotamiento, de San Pedro a San Andrés,

posteriormente ampliado en 1391 por motivos sanitarios (FRANCO, 1998: 165). El pasto de esta dehesa se arrienda en ocasiones por períodos de hasta diez años, para allegar recursos a las arcas municipales. Así sucedió en 1668, momento en el que, además, se acuerda acotar el monte al ganado cabrío por seis años y redactar unas ordenanzas para su conservación que posiblemente nunca llegaron a materializarse. También en 1757 se acuerda "*hacer postura*" de dichos pastos. Al margen de lo anterior, debía ser práctica frecuente la venta del sobrante de pastos, pues consta al menos en un acuerdo de 1796. A juzgar por los acuerdos transcritos por Municipio (1986), los abusos parecen menudear en el monte desde la segunda mitad del siglo XVIII, detectándose conflictos concretos en 1779, 1787, 1795 y 1801.

En la tabla 1 se han recogido, por orden cronológico, diferentes noticias acerca de la composición específica de la "Dehesa Vieja".

La situación actual del monte en términos de composición específica y distribuciones diamétricas puede verse en la tabla 2, que recoge datos del inventario realizado para su ordenación. Las distribuciones diamétricas de las poblaciones de *Juniperus thurifera* en los rodales poblados, bastante uniformes en todo el monte, se asemejan notablemente en general a una campana de Gauss más o menos asimétrica, lo que en un principio podría llevarnos a pensar que se trata de masas regulares. Sin embargo, el conteo de anillos en los tocones de una muestra de árboles apeados en los rodales 13 y 14 revela una situación bastante diferente: existe una proporción apreciable de pies de edad posiblemente muy superior a la que estimamos predominante en la masa (120-150 anillos), algunos de ellos contemporáneos del Catastro de Ensenada. Ello pone de manifiesto una naturaleza tendente a la irregularidad en la masa y una posterior autorregularización de su distribución diamétrica, fenómeno frecuente en las masas irregulares de especies de temperamento robusto.

También parece evidente una cierta continuidad en la regeneración, coherente con las noticias que a este respecto proporciona la memoria descriptiva de 1888 y que, en las condiciones de intenso pastoreo soportadas desde antiguo por la masa, sólo podría explicar la exis-

Año	Especies citadas	Fuente	Referencias concretas y otras observaciones
1344	Roble y encina	Ordenanzas de don Fadrique Enríquez (FRANCO, 1998)	" <i>Otrosy la dehesa del Conçejo de la villa de Pedraza que sea guardada, e todo aquel o aquella que tajaren robre o enzina por pie o por rama o por seca pechen diez maravedis cada vez...</i> "; " <i>Otrosy todo aquel o aquella que cogieren en enzinas de la dicha dehesa glande para levar pechen dos maravedis por cada dia fasta el dia de todos santos e de todos santos adelante que la cojan syn pena los vezinos de la villa</i> ".
1678	Roble y enebro	Acuerdo de 16/XI del ayuntamiento de Villa y arrabales (MUNICIO, 1986)	Se acuerda autorizar el aprovechamiento de diez cargas de leña de roble a cada vecino, sin cortar árboles por el pie ni sacar más leña de la concedida, bajo pena de 20 reales y cuatro días de cárcel, así como la saca de "ramoniza" de enebro en una caballería durante 30 días.
1698	Roble*	Acuerdo conjunto de 14/II del ayuntamiento de Villa y Tierra (MUNICIO, 1986)	Se acuerdan medidas globales para proteger el roble, que, al parecer, escaseaba en la jurisdicción: obligatoriedad de señalamiento de pies de esta especie por un comisario; castigo con multa de 1000 mrs. la 1ª vez y 2000 mrs. la 2ª por corta no autorizada o fuera de los límites señalados; limitación del número de postes a autorizar a cadavertino, que queda fijado en 10.
1716	Roble y encina	Acuerdo sin fecha del ayuntamiento de Villa sola (MUNICIO, 1986)	Se acuerda dar licencia para que cada vecino pueda sacar hasta 4 cargas de leña seca del monte, a 4 cuartos por carga mayor y 3 por menor, para limpiarlo de robles y encinas secos. La pena por cortar pies verdes se fija en 1000 mrs para gastos de la villa y 10 días de cárcel.
1752	Encina, enebro y roble	Catastro de Ensenada	" <i>Que el comun de esta villa separadamente goza de propios una dehesa de encina y enebro que consta de setecientas y cinquenta obradas y en arrendamiento annual produce tres mill y catorze reales de vellon</i> "; "... una dehesa de enebro con algo de robre de tercera llamada la viexa que consta de setezientas y zinquenta obradas la que en arriendo anual regulado produce tres mill y catorze reales de vellon".
1888	Enebro (tres cuartas partes) y jabino (resto)	Memoria descriptiva del Distrito Forestal de Segovia	" <i>El estado general de espesura es abundante y satisfactorio</i> ". " <i>El enebro se reproduce naturalmente</i> ". " <i>Jabino. Se reproduce espontáneamente y convendría su limpia en beneficio del arbolado del Enebro</i> ". " <i>El enebro se encuentra en buen estado</i> ". En cuanto a edades, se atribuye " <i>de 2 años hasta 70</i> " al enebro y se califica como " <i>reviejo</i> " al jabino.
1893	Enebro	Mº DE FOMENTO (1893)	Se le atribuye una cabida total, rectificada, de 320 hectáreas.
1894	<i>Juniperus communis</i> , "enebro"	Memoria descriptiva de la Comisión del Catálogo	" <i>La especie que compone el vuelo de este monte es el Juniperus communis (L) Enebro que se presenta en muy buen estado de vegetacion cubriendo el suelo casi con espesura normal en todo el predio esceptuando la parte N.O. donde existe un claro de unas 2 hectareas proxicamente</i> ". Se le atribuye una cabida total de 300 hectáreas, levantándose plano perimetral.
1901	<i>J. communis</i>	Mº DE FOMENTO (1901)	Se le atribuye una cabida total de 300 hectáreas.
1932	<i>J. communis</i>	Mº DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIA (1932)	Se le atribuye una cabida total de 300 hectáreas, distribuidas en 240 de monte bajo y 60 rasas. Se hace constar su carácter de dehesa boyal, con pastos gratuitos y leñas vecinales.
1970	-	Mº DE AGRICULTURA (1970)	Se le atribuye una cabida total de 292,55 hectáreas. En esta publicación del Catálogo no figura indicación de especie.
1996	<i>J. communis</i>	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y O.T. (1996)	Se le atribuye una cabida total de 292,55 hectáreas
2002	<i>Juniperus thurifera</i>	Datos inéditos del inventario previo a la ordenación.	Sobre composición específica detallada, ver tabla 2. El resultado de la planimetría realizada sobre ortofotografía es de 299,04 hectáreas.

Tabla 1. Referencias históricas y actuales a la composición específica de la "Dehesa Vieja".

* Este acuerdo no es específico de la "Dehesa Vieja" sino general para los montes públicos de toda la jurisdicción de Pedraza, por lo que indudablemente le afecta. Resalta de manera a nuestro juicio muy significativa la disminución de la especie *Quercus pyrenaica* en el entorno próximo de Pedraza durante los siglos XVII y XVIII. Resulta indudable que con la palabra "roble" se hace referencia a dicha especie; razones estacionales aparte, la única confusión posible sería con *Quercus faginea*, así llamada también en algunas zonas de España; sin embargo, en la comarca de Pedraza se usa para esta última el nombre vulgar de quejigo, como sucede en las ordenanzas de 1344 y en las contestaciones del Catastro de Ensenada.

Clase diamétrica	Nº total de pies	Nº de pies de <i>Juniperus thurifera</i>	% de pies de <i>J. thurifera</i> s/total	Nº de pies de <i>Quercus ilex</i>	% de pies de <i>Q. ilex</i> s/total
< 5 cm	6.423	3.629	57	2.794	43
5-10 cm	3.779	3.721	98	58	2
11-15 cm	9.675	9.672	≅ 100	3	≅ 0
16-20 cm	18.198	18.197	≅ 100	1	≅ 0
> 20 cm	50.574	50.574	100	-	0
Total > 10 cm	78.447	78.443	≅ 100	4	≅ 0
Total general	84.928	82.072	97	2.856	3

Tabla 2. Reparto del número de pies de las especies *Juniperus thurifera* y *Quercus ilex* por clases diamétricas en los rodales 4 a 23 del M.U.P. nº 204

tencia de un estrato de matorral relativamente denso. En este matorral habrían participado, obviamente, *Juniperus communis* y, en vaguadas y zonas de cierta humedad, diversas rosáceas espinosas, pero, sobre todo, *Cistus laurifolius*. La estepa, muy vinculada a las áreas pastadas desde antiguo con ganado cabrío –como sucede en la "Dehesa Vieja"– se menciona en el Catastro de Ensenada como integrante del vuelo de diversos montes de la jurisdicción de Pedraza hacia 1750 y, sin duda, existía ya en nuestro monte en aquel momento. Sus efectivos actuales, muy mermados por la política de desbroce intensivo abordada en el monte a partir de 1977, son seguramente un pálido reflejo de situaciones anteriores que permitieron en cada momento una regeneración quizás no muy densa pero sí suficientemente continuada.

De acuerdo con todo lo anterior, el monte parece haber evolucionado desde una masa mixta de *Quercus pyrenaica* y *Q. ilex* en el siglo XIV hasta el sabinar prácticamente monoespecífico actual. La documentación utilizada constata la existencia de *Juniperus thurifera* (denominada "enebro" en la provincia de Segovia desde los tiempos más remotos) en este monte a partir de la segunda mitad del siglo XVII, pero no por ello podemos descartar su presencia anterior: el

aprovechamiento de "ramoniza" que se desarrolló en 1678 –seguramente no el primero– requiere, por su naturaleza y cuantía, de arbolado podable (y, por consiguiente, de cierta dimensión) y numeroso. Una población así no habría podido originarse en los cincuenta años anteriores, por lo que cabe concluir que la especie se encontraba posiblemente presente en la masa ya en el momento de nuestra referencia inicial, aunque nada se diga de ella. De hecho, el "enebro" no se menciona individualizadamente en las ordenanzas de 1344 que, sin embargo, sí hacen referencia a otras especies secundarias como acebos y avellanos en otros montes de la Tierra de Pedraza. Los enebrales que se citan en su título primero ("*De los mojones del termino*") están en la mitad septentrional de la jurisdicción, lejos de nuestro monte, que además se sitúa sobre sustrato silíceo. Así pues, todo parece indicar que *Juniperus thurifera*, aunque a buen seguro presente en la "Dehesa Vieja", era hacia 1350 una especie de importancia secundaria en la masa, y su aprovechamiento posiblemente libre. El interés concejil por la protección de los robles y encinas del monte se pone de manifiesto en la cuantía de la pena por corta o poda establecidas en las ordenanzas de referencia, que, en el caso de la primera especie, quintuplica la habitual en

el resto de la jurisdicción para robles con bellota (FRANCO, 1998: 150). Esta circunstancia pone de relieve la importancia de este monte para la villa, pero posiblemente también resulte expresiva del tamaño de su arbolado, que estaría formado no por matas de leña sino más bien por individuos de cierta entidad, periódicamente descabezados para la obtención de leña, quizás dejando "horca y pendón" conforme se especificaría después con carácter general en la Pragmática de 1496. No es raro encontrar referencias a esta forma de podar en los acuerdos municipales de Pedraza: así consta por ejemplo en uno de 10 de noviembre de 1606 por el que se autoriza la saca de leñas en robledales de la sierra (MUNICIO, 1986). Algo parecido se da a entender en el acuerdo de 1678 que se recoge en la tabla 1, al prohibir la corta de arbolado por su pie. Este razonamiento lleva a pensar en una dehesa paulatinamente aclarada por muerte de los pies más viejos, pastada por ganados de toda naturaleza y con un importante estrato de matorral favorecido por ciertos tipos de ganado como el cabrío, en el que la sabina encontraría terreno propicio para una regeneración quizás no muy abundante pero sí más o menos continua y, a la postre, invasiva. A la desaparición paulatina de robles y encinas contribuiría sin duda el aprovechamiento intensivo de su bellota, ya mencionado en las ordenanzas de 1344, incompatible con su regeneración.

Como hemos podido ver, el roble escaseaba en buena parte de la jurisdicción de Pedraza a finales del siglo XVII. Sabemos además que a comienzos del siglo XVIII debía haber en este monte buena cantidad de pies secos de roble y encina, porque su limpieza permitió un aprovechamiento de considerable magnitud en 1716, prohibiéndose bajo rigurosas penas pecuniarias y de cárcel la corta de arbolado verde, lo que parece un nuevo indicio de escasez. El Catastro de Ensenada habla en este monte ya sólo de "algo de roble" en 1752. Las descripciones de finales del siglo XIX no mencionan robles ni encinas en la "Dehesa Vieja" y la primera de estas especies no existe ya en la masa ni en sus proximidades, aunque sí la segunda, muy abundante en el entorno inmediato del monte. La desaparición de *Quercus pyrenaica* debió producirse entre la segunda mitad del siglo XVIII y

la primera del XIX y podría haber sido el resultado de la acción combinada de la presión humana y los avatares del clima (final de la pequeña edad glacial). Desaparecido el roble, el mantenimiento de la presión ganadera y de los aprovechamientos leñosos, a menudo seguidos de descuaje, muy polarizados en la encina por sus superiores aptitudes a este respecto, habrían terminado con las de cierto porte, dando lugar al sabinar monoespecífico actual, en el que, no obstante, puede hablarse de un estrato ralo de brinzales de encina (ver tabla 2), bloqueado y de imposible desarrollo en las presentes circunstancias (cubierta cerrada de sabina, pastoreo y desbroce intensivos).

DIFICULTAD DE ADSCRIPCIÓN FITOSOCIOLÓGICA DE LA MASA

Cabe destacar que, en su estado actual, con un sotobosque casi exclusivamente herbáceo mediatizado por su dedicación pascícola, muchas zonas de este denso sabinar monoespecífico sobre sustrato silíceo resultarán sin duda de tan difícil adscripción fitosociológica como los pinares xerófilos espontáneos que tan reticentemente consideran los geobotánicos de la escuela sigmatista.

BIBLIOGRAFÍA

- CLÉMENT, V.; 2002. De la Marche-Frontière au pays-des-bois. Forêts, sociétés paysannes el territoires en Vieille-Castille (XIe-XXe siècle). *Bibliothèque de la Casa de Velásquez* 19: 1-374.
- CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y O.T.; 1996. Orden de 4 de julio de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se acuerda publicar íntegramente el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Segovia. *Boletín Oficial de Castilla y León* 163, de 23/VIII/1996: 7152-7169.
- FRANCO, A.; 1991. Pedraza de la Sierra. El proceso de formación de unas ordenanzas de Villa y Tierra en los siglos XIV y XV. *Historia, Instituciones, Documentos* 18: 97-142.

- FRANCO, A.; 1998. *Estudios sobre ordenanzas municipales (siglos XIV-XVI)*. Universidad de Cádiz. Cádiz.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA; 1970. Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Segovia. *Boletín Oficial del Estado* 222, de 16/IX/1970: 15259-15303.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO; 1932. *Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de Segovia*. Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio. Madrid.
- MINISTERIO DE FOMENTO; 1859. *Clasificación General de los Montes Públicos*. Imprenta Nacional. Madrid.
- MINISTERIO DE FOMENTO; 1862. *Catálogo de los montes públicos exceptuados de la desamortización*. Imprenta Nacional. Madrid.
- MINISTERIO DE FOMENTO; 1893. *Relación de montes públicos enajenables. Año de 1893*. M. Romero, impresor. Madrid.
- MINISTERIO DE FOMENTO; 1901. *Catálogo de los montes y demás terrenos forestales exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública*. Ministerio de Fomento. Madrid.
- MUNICIO, L.; 1986. *Pedraza y su Tierra. Retazos de Historia*. Publicaciones de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza. Segovia.